Diez marauedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

Libro de acuerdos año 1640

En la villa de Calasparra en diez y seis dias del mes de
febrero de mill y seiscientos y quarenta años estando en
las salas de ayuntamiento desta dha villa sus mercedes
de Juan de Sandoval negrete y Lucas Perez Matheo
Rendon alcaldes ordinarios Fran.co Matheo Perez Al-
ferez mayor Fran.co Montalegre y muñoz y Fran.co Perez Re-
xidores perpetuos con zexo de proximiento desta dha
villa por su Mag.d para tratar y conferir las cosas
tocantes al seruicio de su Mag.d y bien desta Repu-
blica = dixeron que por quanto el ayuntamiento es dueño
del cañar de la azequia de Rotas y como tal le ad-
ministra para que este en pie de manera que los vezinos
consigan vtilidad en sacar de ella la caña nezessaria pa-
ra sus menesteres y de causa de auerlo desuedado algunos
años se a maltratado y auenido en tanta diminuicion
que donde se sacauan seiscientas cargas no se sacan y
duzientas para cuyo remedio de vna boluntad acu-
daron y mandaron que el dho cañar se roze a pala de
azadon y rozado se saque la caña que fuere vtil y la
que se hallare seruida a precio moderado y con su ba-
lor se pague el costo de los peones que se ocuparen
en la dha roza y si el balor de la dha caña no
fuere equibalente al gasto se saque la villa por
tanda pues es en vtilidad de todos sus vezinos y pa-
ra que aya persona que asista con el cuydado nece-
sario a la disposicion y gouierno de la dha roza y cim-
pia de cañar nombrauan y nombraron por comisario
a su M.d de Fran.co Perez Rexidor el qual aya y se
ve de ss. en cada vn dia de los que en ellos se ocupare
seis Rs. y tenga obligacion de traer la lista de las car-
gas de caña que se sacaren de dho cañar para que
vista se haga repartimiento dellas entre los dhos
y se le ponga precio a cada vna carga

Cañar

Vno Porziento

otrosi dixeron que por quanto esta villa se encarga